

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PRIMERO. Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de este Órgano a petición del Área de Recursos Humanos para adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE LOTE NAVIDEÑO PERSONALIZADO PARA EL PERSONAL A CARGO DE ACTIVA MUTUA, y del Informe de Justificación de la necesidad de contratación emitido por la referida Área peticionaria.

SEGUNDO. Visto el Pliego de Cláusulas Particulares redactado por la Dirección de Servicios Administrativos, Auditoría externa y Contratación, junto con el Área peticionaria, quien asimismo ha redactado el Pliego de Cláusulas Técnicas; Visto el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Dirección de Gestión Financiera, y habida cuenta de la inaplazable necesidad concurrente.

El Órgano de Contratación RESUELVE:

Primero.- Declarar la tramitación del expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante el procedimiento ordinario y abierto, y no sujeto a regulación armonizada, por entender que es el procedimiento que cumple mejor con los principios básicos de la contratación.

Tercero.- Aprobar los criterios de adjudicación que constan en los pliegos por tener relación directa con el objeto del contrato y por entender que atienden a la mejor relación calidad-precio.

Cuarto.- Aprobar las condiciones especiales de ejecución del contrato que constan en los pliegos y en el anuncio de licitación, por estar vinculadas a su objeto y no ser directa o indirectamente discriminatorias.

Quinto.- Aprobar los criterios de solvencia económica o financiera y los criterios de solvencia técnica o profesional que constan en los pliegos por entender que se adecuan y son coherentes con las exigencias del objeto del contrato.

Sexto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato.

Séptimo.- Aprobar el gasto correspondiente por el importe de 90.270,00 €, IVA excluido, para todo el periodo inicial del contrato.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2019, quedando supeditadas las anualidades posteriores a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de Activa Mutua 2008, MCCSS nº 3.

Octavo.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso incluso la formalización del oportuno contrato, no pudiendo comenzarse la ejecución sin el cumplimiento de estos trámites, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Reus, 7 de agosto de 2019

En representación del órgano de contratación,

D. José Ángel Zabalza Belda